

KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA



POLITICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

REVISIÓN Y APROBACIÓN	VERSIÓN	CAMBIOS
Julio 2016	001	Estructura inicial de la política.
Febrero 2023	002	Cambio de Gerencia.
Febrero 2024	003	Revisión y ajustes en el nombre y estructura general de la política, según lineamientos de la Circular 026 de 2023. Cambio de Responsable del sistema de gestión.
Febrero 2026	004	Se cambia nombre y se determina solo información de acoso laboral y requisitos resolución 3461

KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA promueve y garantiza un ambiente de trabajo sano, seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso laboral, reafirmando su compromiso con la dignidad humana, la igualdad y los derechos fundamentales de todos(as) sus trabajadores(as).

En cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, la empresa adopta medidas de prevención, atención, investigación y control frente a conductas constitutivas de acoso laboral, integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a través del comité de acoso laboral.

Esta política aplica a todos los trabajadores, independiente de su modalidad de vinculación, así como a contratistas y subcontratistas, en todos los centros de trabajo y lugares donde la empresa desarrolle actividades.

La alta dirección se compromete a:

- Prevenir el acoso laboral mediante la promoción de valores organizacionales como el respeto, la equidad, la tolerancia, la solidaridad y la sana convivencia, fortaleciendo un clima laboral adecuado.
- Implementar acciones de prevención primaria, tales como capacitación, sensibilización, divulgación de información y fortalecimiento de competencias para la resolución pacífica de conflictos.
- Garantizar mecanismos confidenciales, accesibles y seguros para la recepción de quejas o reportes de presuntas conductas de acoso laboral, asegurando la reserva de la información y la prohibición de represalias.
- Investigar de manera objetiva, imparcial y oportuna las quejas recibidas, a través del comité de convivencia laboral, respetando el debido proceso.
- Adoptar las medidas correctivas y disciplinarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y al reglamento interno de trabajo.

Se consideran inaceptables las conductas persistentes o demostrables que generen intimidación, humillación, desmotivación o un ambiente laboral hostil, tales como:

- Maltrato verbal o psicológico.
- Persecución o descalificación injustificada del desempeño laboral.
- Obstaculización del trabajo o asignación desproporcionada de cargas laborales.
- Actos de discriminación o trato inequitativo que afecten la dignidad del trabajador.

KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA mantendrá esta política comunicada, socializada y revisada periódicamente como parte de la mejora continua del SG-SST, reafirmando su compromiso de cero tolerancias frente al acoso laboral y de construcción de entornos laborales respetuosos y productivos.



JUAN CARLOS CAÑO HERRERA
 GERENTE
 KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA

CODIGO	FECHA	VERSION	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO	PAGINA
PE-F-10	Febrero 2026	004	ALO (RH)	JCCH (Gerente)	JCCH (Gerente)	1 de 1